



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(331002) ESCUELA PREPARATORIA NO. 2  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000270		
NUMERO		
19	07	2016
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	229854	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331002	ESCUELA PREPARATORIA NO. 2
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-49-21-85	Emilio Rabaza y Álvarez del Castillo No. 760, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44370
TELEFONO	DOMICILIO

[REDACTED]			SERGIO DE LEON RIVERA
DOMICILIO DEL PROVEEDOR			PROVEEDOR
[REDACTED]		RFC	[REDACTED]
[REDACTED]		FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	[REDACTED]
[REDACTED]		TELEFONO	[REDACTED]

LOS SIGUIENTES BIENS DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Toner Hp 131A negro	1.00	1,450.00	1,450.00
PZA	Toner Hp 131A cyan	1.00	1,816.94	1,816.94
PZA	Toner Hp 131A magenta	1.00	1,816.94	1,816.94
PZA	Toner Hp 131A amarillo	1.00	1,816.94	1,816.94
PZA	Toner hp 12A	1.00	1,659.61	1,659.61
Nueve Mil Novecientos Treinta pesos 09/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>8,560.43</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>1,369.66</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>9,930.09</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENS			
TIEMPO DE ENTREGA:	5 Días	LUGAR DE ENTREGA:	Prepa 2
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
		FIANZAS	
		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

4 [REDACTED] ENRIQUE ALEJO CAPPELLETTI CRUZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA CARLOS ENRIQUE LOPEZ ROSAS

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE JOSE FRANCISCO ACOSTA ALVARADO

5 [REDACTED]

Acpto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada.